



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.927.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 202868/6 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05667-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de junio de 2006 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) han suscripto un Convenio por el cual la primera acuerda brindar colaboración a la Unidad de Atención Integral (UDAI) Rafaela, para la atención de los ciudadanos que reúnen los requisitos para iniciar las gestiones tendientes a obtener la prestación jubilatoria en el marco de la Ley N° 25.994 – artículo 6°.

Que teniendo en cuenta que la Municipalidad deberá destinar recursos propios para colaborar con un Organismo Nacional en el cumplimiento de funciones que le son propias, el Convenio ha sido firmado y ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad-referendum del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Art. 1º) Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto en fecha 09 de junio de 2006 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), por el cual la primera acuerda brindar colaboración a la Unidad de Atención Integral (UDAI) Rafaela, para la atención de los ciudadanos que reúnen los requisitos para iniciar las gestiones tendientes a obtener la prestación jubilatoria en el marco de la Ley N° 25.994, artículo 6°.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintinueve ///
días del mes de junio de dos mil/
seis.-----


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela